

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SAN FERNANDO DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la Dirección de Gobierno y Administración Municipal, y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto la delegación de atribuciones, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto número 2024DECR002173, de 28 de octubre de 2024, que literalmente transcrito dice:

“Celebrada sesión constitutiva de la Comisión informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, del día 28 de octubre de 2024, se ha acordado proponer la delegación de la Presidencia efectiva en la concejala D.^a María Eugenia Cabrera Toribio.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 125.a) del R.O.F. y artículo 89 del R.O.M., esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

A propuesta de la Comisión informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, delegar la Presidencia en la concejala D.^a María Eugenia Cabrera Toribio.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

En San Fernando de Henares, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/18.574/24)

